

MÁSTER EN EVALUACIÓN SANITARIA Y ACCESO AL MERCADO (FÁRMACO-ECONOMÍA)

CURSO 2024-2025

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO EN PERIODO ORDINARIO DE MATRÍCULA

Se convocan ayudas, en concepto de reducción de matrícula, para alumnos que hayan sido admitidos y abonado la reserva de plaza en el Máster de Evaluación Sanitaria y Acceso al Mercado (Fármaco-Economía).

Esta convocatoria se ajusta a las siguientes bases:

1. LA CONCESIÓN DE ESTAS AYUDAS ESTÁ CONDICIONADA A LA EFECTIVA RECEPCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS PRIVADOS CORRESPONDIENTES. El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto. Así, la concesión de estas ayudas está condicionada a la efectiva recepción por la universidad de los fondos privados correspondientes, que se encuentran en tramitación en el momento de la convocatoria.

2. Valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por el consejo de dirección del Máster con arreglo a criterios de mérito y capacidad.

3. Número y cuantía de las ayudas

Se convocan dos ayudas de media matrícula (4.000 €) cada una.

El número de ayudas podrá ampliarse si a lo largo de la convocatoria o con posterioridad se consigue financiación adicional.

4. Requisitos

Los/as solicitantes de las Ayudas al Estudio deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser alumnos de nuevo ingreso y cumplir las condiciones de acceso a las enseñanzas propias de la Universidad establecidas en el artículo 37 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, o estar en condiciones de obtenerlas antes del plazo máximo establecido por el Centro de Postgrado para acreditar la finalización de los estudios previos.

2. Haber sido admitido por la Dirección y haber efectuado el pago de la reserva de plaza para la edición **2024-2025 EN EL PERIODO ORDINARIO DE INSCRIPCIÓN QUE CONCLUIRÁ EL 14 DE JULIO DE 2024.**

3. Si en el momento de cierre de la convocatoria el solicitante ya disfruta de algún tipo de beca o ayuda para cursar el máster, esta circunstancia será valorada por el consejo de dirección. El/la solicitante deberá comunicar a la secretaría del Máster la obtención de otras ayudas para la actividad subvencionada, tanto al presentar la solicitud, como en cualquier otro momento ulterior del procedimiento.

En todo caso, a igualdad de méritos se preferirá al alumno que no cuente con otras ayudas procedentes de otras fuentes.

5. Criterios de selección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARDOSO MARTA PINTO MACHADO MATILDE	10-05-2024 17:06:39



Méritos y capacidad valorados a partir del curriculum vitae. En concreto, formación universitaria y méritos académicos, experiencia profesional y publicaciones de investigación.

Los méritos se valorarán en la forma que se indica a continuación:

A) Educación universitaria. Máximo 6 puntos.

- Doctorado = 4 puntos (No se valora el máster que sea requisito de obtención del doctorado correspondiente)
- Máster relevante o relacionado con el Máster en evaluación sanitaria y acceso al mercado (Fármaco-economía) = 3 puntos.
- Máster no relacionado: 2 puntos
- Licenciatura/Grado relevante adicional= 2.
- Otras titulaciones universitarias adicionales=1.

Sólo se consideran titulaciones de universidades reconocidas y que exijan por lo menos un curso completo de nueve meses.

No se cuenta la primera licenciatura o grado, por ser requisito de ingreso.

B) Experiencia profesional: Máximo = 5

- Sector sanitario, más de diez años =4 puntos.
- Sector sanitario, más de 5 años y menos de 10=2 puntos
- Sector sanitario, más de 1 año y menos de 5 =1 punto
- Otros sectores, con los mismos periodos = 2; 1 y 0,5 puntos.

C) Publicaciones de investigación: Máximo = 5 puntos.

- Investigación en el sector sanitario: Máximo = 4 puntos
- Investigación en otros sectores: Máximo = 3 puntos

La investigación se valorará por las publicaciones

D) Otros criterios (cargos en administraciones públicas desde jefe de servicio, alumnos U. Carlos III y otros que pueda apreciar la dirección): Máximo =1 punto

6. Tramos.

Se considerarán los siguientes tramos:

- Tramo "Junior": incluye a los alumnos que el 14 de julio de 2024 no hayan cumplido los 26 años.
- Tramo "Senior" 1: incluye a los alumnos que el 14 de julio de 2024 hayan cumplido los 26 años pero no alcancen los 30 años.
- Tramo Senior 2: incluye a los alumnos que el 14 de julio de 2024 hayan cumplido los 30 años.

Si no se obtiene financiación más que para dos ayudas, se concederán a los tramos "Junior" y "Senior1". Si se obtiene financiación para tres o más ayudas se asignará por lo menos una ayuda a cada tramo. Si algún tramo quedara desierto su ayuda se asignará a los otros tramos por el mismo orden en el que están enumerados (o sea para candidatos relativamente más jóvenes)

7. Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el día 22 de julio de 2024 inclusive.

8. Forma de la presentación de solicitudes

En las solicitudes se hará constar: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección postal y de correo electrónico y teléfono y se aportará un cv detallado, junto con una carta de motivación de la solicitud de la ayuda. Si se disfruta de alguna ayuda de cualquier tipo deberá indicarse. La Universidad comprobará a



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARDOSO MARTA PINTO MACHADO MATILDE	10-05-2024 17:06:39

posteriori la documentación de los alumnos seleccionados relativa a los criterios de selección.

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la secretaría del Máster.

9. Naturaleza jurídica de las ayudas

La ayuda concedida tendrá el carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por la legislación vigente.

10. Compromisos por parte de los alumnos beneficiarios.

Los alumnos beneficiarios de las ayudas se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente y actuar de conformidad, si fuera de aplicación, a lo establecido en el vigente Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica y su reglamentación de desarrollo, y aceptan la transparencia a la que están obligadas las empresas farmacéuticas en relación con los pagos y las transferencias de valor que realicen a favor de un profesional sanitario o de una organización sanitaria.

Getafe, 9 de abril de 2024

Fdo.: Directora del Máster



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARDOSO MARTA PINTO MACHADO MATILDE	10-05-2024 17:06:39